

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en forma de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que se han recibido definitivamente las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por la Alcaldía Presidencia del término municipal de Alcorcón, en el cual se han ejecutado las obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días; pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Madrid, 18 de Enero de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 345.)

Diputación provincial

Sesión inaugural de 2 de Octubre de 1916.

Abierta la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo Sr. D. Alejandro Rosselló, Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los señores Rosselló (Gobernador civil), Díaz Agero (Presidente), Bergia (Diputado Secretario), Sáez Lizana (idem id.),

Adame, Aguilar, Arroyo, Asensio, Borrega, Chavarrí, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández y González, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, Gil, López Olías, López Rodríguez, Martín Pindado, Martínez Cardaña, Mazzantini, Merino, Pi y Arsuaga, Raboso, Richi, Sanz Matamoros, Soría, Zambrana, el Diputado Secretario, Sr. Bergia, dió lectura de la convocatoria para esta sesión, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de los artículos 55, 56 y 60 de la ley orgánica, a que aquella se refiere.

Seguidamente dijo

El señor Gobernador civil: Señores Diputados: Hago votos para que sean eficaces las sesiones de este período que vamos a inaugurar.

Tanto vuestro digno Presidente, con cuya amistad me honro, como yo, tenemos la confianza de que en breve van a tener éxito gestiones que venimos realizando con notoria perseverancia y que pueden influir para resolver el problema de más transcendencia para las Corporaciones locales: el de la Hacienda provincial.

Si se logran estas esperanzas, creo que quedaría consolidada la situación económica de la Diputación provincial de Madrid, y consolidado el crédito provincial, y en este caso la Diputación podría dar desarrollo y amplitud a los servicios de Beneficencia y de educación, en consonancia con lo que exigen las necesidades cada día más perentorias y crecientes de esta provincia.

Para el caso de que se realicen estos augurios, yo me permitiría recordaros que la severidad, la austeridad en la administración corren más peligro con la prosperidad, que es una invitación al gasto, que con la estrechez, que es un freno para el mismo, y desde luego os rogaría que prosiguerais una política de severidad absoluta para castigar todo gasto ocioso o burocrático, y dar expansión a aquellos gastos con que las Diputaciones contribuyen a favorecer a los pobres enfermos y desvalidos.

Si hacéis esto, además de hacer una obra santa y buena, haríais una obra verdaderamente nacional, a la que viene obligada en primer término la Diputación provincial de Madrid, que debe ser y será la primera de España.

Para todos estos menesteres, yo espero que contéis conmigo; yo vengo obligado a ello, y por eso os ofrezco una colaboración, que no

es obligada por el cargo que desempeño, sino una obligación a que me encuentro sujeto por el afecto y consideración con que me venís distinguiendo.

El Sr. Díaz Agero: Muy pocas palabras he de pronunciar porque todos estamos impuestos de los deberes que exige el cargo que desempeñamos en relación con las atenciones de Beneficencia y con la defensa de los intereses morales y materiales de la provincia.

Empezaré dando las gracias al señor Gobernador por las palabras con que ha comenzado su discurso y expresarle que el honor que tengo yo en que el señor Gobernador me honre con su amistad es inmenso, como lo es el de todos los compañeros, cuyos sentimientos creo interpretar, al ser presididos por el Sr. Rosselló, de quien se hallan muy satisfechos por su presencia al frente de la provincia.

Así es, señores Diputados, y tengo que hacer presente a la Corporación que el señor Gobernador se ha sumado con celo e inteligencia grandes a las gestiones que se han hecho en pro de algo que ha tocado en su discurso.

Me refiero a las gestiones dirigidas a que en plazo muy corto troquemos en realidad las esperanzas que hace años tenemos de resolver un problema de tanta transcendencia como el del nuevo Hospicio, que ha de proporcionar grandes ventajas económicas a la Corporación.

Si, como creo, dentro de breve plazo podemos terminar satisfactoriamente este asunto, tendremos base para algo en que hemos pensado y que ha podido deducirse de vuestra actuación dentro de la Diputación.

La Diputación atiende a los servicios de la Beneficencia; pero hay algo que está sin realizarse. Me refiero al Asilo de ancianos.

Esto llegará a realizarse si, como es casi seguro, se llega a resolver el problema del Hospicio.

Creo que los temores que pueda tener el Ayuntamiento de Aranjuez sobre este particular desaparecerán, y me alegro mucho que estén presentes dignísimos representantes de aquel distrito, que seguramente han de influir para que pueda encontrarse una fórmula que armonice los intereses de Aranjuez y los de la provincia de Madrid, y pueda instalarse el Asilo de ancianos en aquel pueblo.

En este período, como decía el señor Gobernador, es preciso sobre todo atender con gran celo y entusiasmo a disminuir los gastos, para que no surjan dificultades en el desenvolvimiento de nuestro presupuesto.

Por esto me he de dirigir a todos los señores Diputados, para rogarles eviten gastos superfluos, y se acepten sólo los necesarios para el desenvolvimiento de la vida provincial.

Por tanto, ruego al señor Presidente de la Comisión de Hacienda, que tan dignamente desempeña el cargo, y a los dignísimos compañeros de esa Comisión, que hagan todo lo necesario para que aquellos gastos disminuyan en la cuantía necesaria, pues todos sabéis las dificultades por que atraviesa la Diputación, como el país entero, por causa de una guerra tan larga como la actual, que produce dificultades enormes para la contratación de suministros de artículos de consumo.

Es preciso, pues, que la Comisión de Hacienda atienda con especial cuidado a todo aquello que pueda gravar el presupuesto.

En este período es posible también que se pueda dar cima a algo que el Sr. Soría, en ocasión oportuna, hizo presente a la Diputación a propósito de un proyecto de Manicomio provincial.

Se está estudiando este proyecto, y yo creo que una vez que la Hacienda provincial esté desenvuelta, podrá este asunto llevarse a la práctica.

Entiendo que este es un problema capital para la provincia, que se ve obligada a atender a muchos dementes pobres, y con la construcción referida no sólo podríamos atender a los nuestros, sino a los que vinieran de otras provincias, en forma análoga a lo que se hace en otros Establecimientos provinciales de esta clase.

Hay, asimismo, una esperanza muy legítima de que en este período se llegue también a otra cosa, que ha sido aspiración de todos desde hace algunos años: la del concierto con el Ayuntamiento de Madrid.

En las gestiones con el señor Alcalde de Madrid sobre este asunto, también me han acompañado los señores Ministro de la Gobernación y Gobernador de Madrid, que están dispuestos a favorecer este concierto, por virtud del cual podrían solventarse los atrasos de la Diputación, favoreciendo de

esta manera el crédito de la Corporación.

Después de esto no me queda más que saludar a todos y darles la bienvenida, felicitar a la Comisión provincial, por la manera como ha resuelto los problemas a ella confiados y además recordaros que el sábado último pronunció un discurso muy elocuente y de mucha transcendencia para la vida económica de la Nación el señor Ministro de Hacienda, y en este discurso, el Sr. Alba indicó algo muy importante para la reconstitución de las Haciendas locales. Me refiero a las liquidaciones de atrasos del Estado respecto a las Diputaciones y Ayuntamientos.

Si esto se realiza, podría hacerse lo que no se ha podido en estos últimos tiempos, por la forma reservada con que se llevan estas cuestiones de dudas a entidades y Corporaciones, y contribuiría asimismo a favorecer los intereses provinciales.

Para terminar he de dirigir un ruego a la Prensa que sigue asiduamente la labor que en esta Casa realizamos, y es el de que nos aconseje y censure nuestros actos cuando lo merezcamos, pero también que nos aplauda cuando a ello nos hagamos acreedores.

El Sr. Richi: Los momentos no son para grandes programas; pero hay problemas pendientes de mucha gravedad, y ruego se fije la atención siquiera en uno de ellos, que me daría por satisfecho si se resolviese: el traslado del nuevo Hospicio al local que el Gobierno ha ofrecido cedernos, llegando, por fin, al cumplimiento de una cosa que tanto ansía la provincia. Ruego, además, al señor Gobernador, al señor Presidente y a todos los compañeros que al abordar el problema lo hagamos en condiciones de que pueda desenvolverse fructíferamente.

Los demás problemas que el señor Presidente ha expuesto son todos muy importantes, aunque temo no han de poder resolverse en este período. La organización de la Hacienda provincial, el convenio con el Ayuntamiento es imprescindible, y si el señor Presidente lo toma con el cariño y afán con que toma cuanto afecta a la Diputación, espero podremos conseguirlo con el concurso del señor Ministro de la Gobernación y del señor Gobernador civil, tan necesario y beneficioso para los intereses de la provincia.

En cuanto al presupuesto, entiendo como el señor Gobernador, que hemos de procurar sea como los anteriores, castigando gastos innecesarios y no aprobando proyectos amplios en personal y obras públicas, porque aunque sean necesarios y convenientes, la situación provincial no está despejada todavía, y no podemos comprometer nuestra Hacienda sin temer que el día de mañana podamos ser tachados de despilfarradores, y así mantendremos la fama de buena administración que en los últimos años ha conquistado la Diputación.

El Sr. Adame: Estimo que hoy es un día de gloria para la Diputación, porque del discurso del señor Gobernador y de las palabras del señor Presidente resulta que hemos logrado, o por lo menos se señala para plazo muy próximo, el momento en que una aspiración unánime tenga confirmación real y positiva, como es la del nuevo Hospicio, que ha de reflejarse de un modo notable en el Erario provincial para la prosperidad y mejor vida de la Diputación. Es necesario construir cuanto antes un asilo de ancianos para resolver un problema que hoy constituye una preocupación. Si llega a ser una realidad, como es de esperar, el proyecto presentado por el

señor Ministro de Hacienda con relación a las Haciendas locales y Haciendas provinciales, las Diputaciones, especialmente la de Madrid, tendrá rentas con que poder atender de una manera decorosa a las necesidades de la Beneficencia.

Hay que seguir una política de austeridad en los gastos, y en las reuniones que ha celebrado la Comisión de Hacienda, todos sus dignos Vocales han estado animados siempre de este mismo propósito, aunque convencidos de que hay muchos servicios indotados, de que el personal no está suficientemente retribuido.

El Sr. Sanz Matamoros: Me levanto a hablar, señores Diputados, por una alusión directa que nos ha hecho a mi querido compañero Sr. Asensio y a mí el señor Presidente; y digo directa, porque aunque se ha referido a los cuatro Diputados del distrito de Alcalá-Chinchón, entiendo que se dirigía a nosotros dos especialmente, por ser de Aranjuez; y me levanto en primer término, y como cortesía obligada, para saludar al señor Gobernador, que nos honra por segunda vez presidiendo esta sesión inaugural, y para recordar que cuando después de grandes trabajos y de haber tenido lo necesario para poder construir el Hospicio de Madrid, un día la Diputación acuerda que se construyera en los terrenos que exprofeso se habían comprado; terminados ya los planos y presupuestos, se llamó aquel día memorable en los fastos de la Diputación, y ahora pienso que no era tan memorable por cuanto se trata de llevar el Hospicio a Carabanchel, y claro que quiero que ese optimismo del señor Gobernador y del señor Presidente sea tan alentador como parece y tenga una realidad positiva; y lo quiero y lo desearía porque antes que Diputado por el distrito, soy Diputado de la provincia, y deseo el mejoramiento de sus intereses, y, por tanto, celebraría que el Hospicio fuese inmediatamente a Carabanchel.

Pero una vez que los intereses de la Diputación quedarán con ese traslado en mejor situación de lo que pudieran haber quedado haciendo el Hospicio en los terrenos adquiridos al efecto, no tengo ya más remedio que acordarme de mi patria chica, de mi pueblo, y fija ya la mirada y atención en éste dejar a un lado la investidura de Diputado provincial y pensar sólo en que soy de él y que debo mirar por sus intereses; y así como un día no olvidé mis obligaciones por ostentar aquel cargo popular y miré ante todo por la Diputación, hoy tengo que procurar por Aranjuez y recordaros que si éste hizo el ofrecimiento de locales para instalar el Hospicio interinamente fué pensando en que allí se llevarían los niños, y aunque antes de ese ofrecimiento había hecho otro para otra clase de colegio, el de Huérfanos de Telégrafos, que hubiese beneficiado sus intereses mucho más que el Hospicio, pensó sólo en los de la Diputación por su condición de pueblo de la provincia de Madrid y pospuso a ésta los suyos propios; y, por tanto, cuando llegue el caso de que llevando el Hospicio a Carabanchel no se necesiten los locales ofrecidos por Aranjuez, entonces no los cederá ya este Real Sitio para Asilo de ancianos, como cree el señor Presidente, sino que entonces tendrá necesidad de cumplir el ofrecimiento anterior al que hiciera a la Diputación, y que aunque le beneficiaba más le dejó y pospuso; y así como entonces tuvo Aranjuez para con la Diputación ese rasgo de altruismo ofreciendo los locales en perjuicio suyo y sólo para que cumpliera su fina-

lidad de construir un nuevo Hospicio, así debe esa Corporación mirar ahora por ese pueblo, procurando que lejos de perjudicarse se beneficie en sus intereses.

Tengo entendido, no lo afirmo, que así piensa el pueblo de Aranjuez. No puedo afirmar si así pensarán también los Concejales de su Ayuntamiento, pero hago la advertencia. Un edificio, sobre todo, será muy difícil que pueda cederlo para Asilo de ancianos; el otro es posible que sí, y yo celebraría que así pudiese ser y fuese lo suficiente para que la Diputación cumpliera otros fines propios de la Beneficencia.

El Sr. Fernández Morales: En nombre de mis queridos amigos saludo al señor Gobernador, Presidente nato de la Diputación, y le agradezco, en primer término, la manifestación que ha hecho respecto a las gestiones que viene haciendo en unión del señor Presidente para la cesión por parte del Estado del edificio de Carabanchel con destino a Hospicio, acto que si, como es de esperar, se realiza, producirá grandes beneficios a la Diputación.

También agradecemos y esperamos siga trabajando con el señor Presidente para llegar con el Ayuntamiento de Madrid al convenio relativo al contingente provincial, para que entregándonos los atrasos se puedan solventar las deudas, y el año próximo entre la Diputación en un período bonancible, sin los apremios que ahora sentimos.

Otro ruego he de dirigir al señor Gobernador, en nombre de los electores del distrito de Hospital-Congreso, y es el de que se cubra la vacante de Diputado provincial que en el mismo existe y que oportunamente declaró la Diputación.

El Sr. Díaz Agero: Únicamente para contestar al Sr. Sanz Matamoros. He de decirle que puede estar tranquilo y satisfecho de que los intereses del pueblo de Aranjuez, en el caso de que la Diputación tuviera la suerte de encontrar un edificio para el Hospicio, en condiciones económicas favorables, serían atendidos, con la instalación en el mismo pueblo de Aranjuez de un asilo de ancianos, y así no se perjudicarían en lo más mínimo.

Esto se ha tenido en cuenta para que los intereses de aquel Ayuntamiento no sufrieran menoscabo, y por eso habrá visto el Sr. Sanz Matamoros y los demás señores Diputados que cuando he tenido el gusto de dirigirles la palabra hablaba de una solución que armonizara los intereses del Ayuntamiento de Aranjuez y los de la Diputación de Madrid.

No tenga, por tanto, cuidado su señoría, pues no es mi ánimo molestar a un Ayuntamiento como el de Aranjuez, y más después de haber puesto a contribución su celo, buena fe y bondad inmensa, dando a la Diputación de Madrid elementos para poder instalar el Hospicio en momentos en que no teníamos solución ninguna.

El Sr. Sanz Matamoros: He escuchado con agrado las palabras del señor Presidente, por haber reconocido que el pueblo de Aranjuez hizo cuanto pudo por ayudar a la Diputación y porque de sus palabras se deduce que se procurará hallar soluciones de armonía entre los intereses de aquel pueblo y los de la Diputación.

(Continuará.)

Ayuntamientos

PELAYOS

Desconociéndose el actual paradero y domicilio del mozo expresado al final, como

igualmente el de sus padres o encargados, y habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, por el presente se le cita para que comparezca a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento el 28 de Enero, 11 de Febrero, 18 de Febrero y 4 de Marzo; apercibiéndole con la responsabilidad que determina la Ley si deja de concurrir personalmente o por medio de persona que legalmente le represente en dichos actos.

Pelayos de la Presa (Madrid), 16 de Enero de 1917.

El Alcalde actuante,
Anastasio Aragón.

Moze.

Vito Cayuela de Pablo, hijo de Zacarías y Venancia; nació en 15 de Junio de 1896. (Núm. 354.)

CIEMPOZUELOS

Hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual en esta localidad Marcelino Carrero Maroto, hijo de Bonifacio y de María, y Crispulo Sánchez Ucedo, hijo de José y de Manuela, que nacieron en esta población en 8 de Marzo y 30 de Mayo de 1896, respectivamente, e ignorando el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 de Enero, 11 de Febrero, 18 del mismo y 4 de Marzo, respectivamente; pues en caso de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Ciempozuelos, 19 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Angel Crespo.

(Núm. 353.)

MORALZARZAL

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1916, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, a los efectos del último párrafo del art. 161 de la ley Municipal. Moralzarzal, 18 de Enero de 1917.

El Alcalde,

M. Antuñano.

(Núm. 344.)

COSLADA

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al año 1916, consuradas por el Regidor-Síndico y aprobadas por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y oír reclamaciones.

Coslada, 18 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Julián de San Antonio.

(Núm. 343.)

Junta municipal del Censo electoral

AJALVIR

Don Guillerno Bueno Pastor, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Ajalvir.

Certifico: Que en el expediente tramitado por la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, para la designación de Presi-

dente y Suplente de Presidente de la Mesa electoral en las elecciones que hayan de verificarse en el próximo bienio de 1917-18 por dicha Junta, en sesión del día 28 del actual fueron designados: como Presidente, Don Eusebio Caba y González, y como Suplente, Don Miguel Pedraza.

Y para que conste y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente de orden y con el vistobueno del señor Presidente, en Ajalvir, a 28 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,
Sebastián Méndez.

El Secretario,
Guillermo Bueno.

(Núm. 5.700.)

ALPEDRETE

Don Rodolfo Varela Olalquiaga, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que la referida Junta, en sesión del día primero de los corrientes, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones al efecto, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones se celebren en el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.

Escuela nacional de niños; sita en la Plaza de la Constitución, núm. 1.

Y en cumplimiento del artículo antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Alpedrete, a cinco de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Baltasar Pérez.

Rodolfo Varela.

(Núm. 5.328.)

LA ACEBEDA

Don Nicasio González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero de Diciembre corriente, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de los locales siguientes:

Sección única.

Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en La Acebeda a 4 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,
Marcelino González.

Nicasio González.

(Núm. 5.314.)

AJALVIR

Distrito electoral del Ayuntamiento.

Sección única.

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa para las elecciones que hayan de celebrarse en el año 1917.

Local designado.

Escuela pública de niñas, situada en la planta baja de la Casa Ayuntamiento.
Ajálvir, 22 de Diciembre de 1916.

El Presidente,
Sebastián Méndez.

(Núm. 5.625.)

ALAMEDA DEL VALLE

Don Faustino Ventura Martín, Secretario del Ayuntamiento y de la Junta municipal del Censo electoral de Alameda del Valle.

Certifico: Que la referida Junta municipal del Censo electoral acordó en sesión del día primero de los corrientes designar como Colegio electoral de la Sección única en este pueblo para cuantas elecciones hayan de celebrarse durante el próximo año la Casa Escuela de niños y niñas.

Y para que conste expido la presente, que con el V.º B.º del señor Presidente firmo en Alameda del Valle, a doce de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Bonifacio Menéndez.

El Secretario,
Faustino Ventura.

(Núm. 5.486.)

Don Faustino Ventura Martín, Secretario del Ayuntamiento y de la Junta municipal del Censo electoral de Alameda del Valle.

Certifico: Que la referida Junta municipal del Censo electoral de este pueblo acordó en sesión del día 24 de los corrientes designar para el cargo de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la Sección única de este término durante el bienio de 1917 y 1918 a los señores siguientes:

Presidente, Don Santiago Martín Sanz.
Suplente, Don Mariano García Sanz.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia de Madrid expido la presente, que, con el vistobueno del señor Presidente, firmo en Alameda del Valle, a 27 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,
Bonifacio Menéndez.

El Secretario,
Faustino Ventura.

(Núm. 5.740.)

ALPEDRETE

Don Rodolfo Varela Olalquiaga, Secretario del Juzgado municipal de esta Villa, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión celebrada el día de hoy y cumplimentando lo dispuesto en el art. 36 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, ha designado para Presidente de la Mesa electoral de la Sección única de este término municipal, para el próximo bienio, a Don Alvaro Varela Núñez, y como suplente del mismo a Don Lucio Lázaro Berrocal.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente de dicha Junta, en Alpedrete, a 28 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,
Baltasar Pérez.

Rodolfo Varela.

(Núm. 5.722.)

ARANJUEZ

Relación de los locales en que han de constituirse las Mesas electorales donde hayan de verificarse todas las elecciones que ocurran durante el próximo año 1917, en Aranjuez.

Distrito del Norte.

Sección 1.º

Escuela de niños del Norte.

Sección 2.º

Escuela de niñas del Norte.

Distrito del Mediodía.

Sección 1.º

Escuela de niños del Mediodía.

Sección 2.º

Escuela de niñas del Mediodía.

Distrito de Oriente.

Sección 1.º

Escuela de párvulos, niños.

Sección 2.º

Escuela de párvulos, niñas.

Distrito de Occidente.

Sección 1.º

Sala de la Casa de Socorro.

Sección 2.º

Sala de espera del Juzgado.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 22 de la vigente Ley Electoral expido la presente que, visada por el Presidente, firmo en Aranjuez, a dos de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Rámón Casanova.

El Secretario,
Restituto Serrano.

(Núm. 5.097.)

ARAVACA

Don Vicente Pérez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aravaca.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día de hoy, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, ha designado para los cargos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la Sección única de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 a 1918, a los señores que a continuación se expresan:

Presidente, Don Isidoro López Sánchez.

Suplente, Don Faustino Martín Valbuena.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente y de su orden, en Aravaca, a 23 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,
Santiago Corredera.

Vicente Pérez.

(Núm. 5.631.)

AMBITE

Don Juan Francisco Martínez Marín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Escuela pública de niños.—Plaza de la Constitución, número 11.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado expido la presente, con el vistobueno del señor Presi-

dente, en Ambite a cinco de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Bonifacio Corredidor.

El Secretario,
Juan Francisco Martínez.

(Núm. 5.304.)

ARAVACA

Don Fernando Pérez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del 1.º del actual y en cumplimiento de art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Aravaca, a 1.º de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,
Santiago Corredera.

Vicente Pérez.

(Núm. 5.038.)

ALCALÁ DE HENARES

Excelentísimo señor: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley Electoral, esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 1.º del actual, hizo la siguiente designación de locales de los Colegios electorales de esta Ciudad, en el próximo año de 1917:

Distrito de Ayuntamiento.—Escuelas públicas situadas en la calle de Cerrajerías.

Distrito de Santa María la Rica.—Edificio del mismo nombre.

Distrito de Santiago.—Edificio de los Juzgados, planta baja.

Distrito de Universidad.—Colegio de los Padres Escolapios.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. a los efectos que determina el ya citado artículo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Alcalá de Henares, 4 de Diciembre de 1916.

Félix Huerta.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

(Núm. 5.298.)

EL ALAMO

Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar a V. E. que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa en 1.º del actual, ha sido designada la Escuela pública de niños como local donde ha de constituirse el colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo en la Sección única, Distrito único de este término municipal.

Dios guarde a V. E. muchos años. El Alamo, 3 de Diciembre de 1916.

Por enfermedad del Presidente,

El Vicepresidente,
Blas Pérez.

Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 5.263.)

ANCHUELO

Don Gregorio Saldana Corral, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy aparece que ha sido designado el siguiente local para Colegio electoral de la sección de que consta este término municipal, y en el que ha de constituirse la Mesa con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año mil novecientos diez y siete.

Sección única.

Escuelas municipales.

Y para cumplir lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente, que firmo con el vistobuena del señor Presidente de la Junta municipal del Censo, en la Villa de Anchuelo, a primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Juan Saz.

G. Saldaña.

(Núm. 324.)

LA ACEBEDA

Nicasio González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo de La Acebeda.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día 28 de Diciembre último aparece que han sido designados Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la Sección única de que consta este término, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 a 1918, los señores que a continuación se expresan:

Distrito de La Acebeda.

Sección única.

Presidente, Don Benigno Espinosa González.

Suplente, Don Isidro Sanz Cabida.

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo 36 de la ley Electoral vigente, expido la presente de orden y con el vistobuena del señor Presidente de la Junta municipal del Censo en La Acebeda, a 7 de Enero de 1917.

V.º B.º

El Presidente,
Marcelino González.

El Secretario,
Nicasio González.

(Núm. 182.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, pende a virtud de repartimiento la denuncia formulada por el Procurador Don Luis García Ortega, a nombre de Don León Ernesto Randón y su esposa Doña María Valeria Bo rdón, por desposión o extravío de cincuenta obligaciones hipotecarias de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de 500 francos de valor nominal cada una, 3 por 100 de intereses, números 59.399, 73.819, 79.964, 93.269, 120.206, 208.744, 405.604, 493.934, 498.824 y 498.825, 511.431 a 511.433, 517.566, 517.917, 520.001 a 520.003, 522.228 a 522.231; 539.888, 544.001, 546.906, 612.653, 638.260

731.167, 731.168, 756.344, 760.547, 762.948, 773.719 a 773.722, 882.241, a 882.243, 931.755, 948.274, 979.496, 1.102.025, 1.226.468, 1.226.472, 1.294.647, 1.294.648 a 1.294.650 y 1.299.316; cuya demanda ha sido estimada por providencia del día hoy, habiéndose acordado se publique en los tres periódicos oficiales de esta Corte, a fin de que el tenedor de ellas pueda comparecer en el término de nueve días a ejercitar su derecho; que se ponga en conocimiento de dicha Compañía ferroviaria para que se sirva retener el capital y los intereses y dividendos de las referidas obligaciones; que se dé también conocimiento de la denuncia a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Corte, para que se sirva disponer se fije el correspondiente aviso en el tablón de edictos en el mismo día o en el inmediato y anuncie al abrirse la Bolsa la denuncia hecha, y avise a las demás Juntas de Síndicos de la nación, y que de conformidad con lo que dispone el artículo quinientos cincuenta y uno del Código de Comercio se sustancie la denuncia por los trámites de los incidentes, a cuyo efecto se confiere traslado de ella por seis días al señor Fiscal municipal para que exponga lo que se le ofrezca.

En su virtud, a los fines acordados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, autorizo el presente en Madrid, a 13 de Enero de 1917.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.
(D.—5.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Enrique Choueu, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.487 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.417.) (B.—2.713.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rafael García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.310 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.561.) (B.—2.788.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Alonso Fernández Méndez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segunda día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.288 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.416.) (B.—2.712.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Martín Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segunda día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.349 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.565.) (B.—2.793.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Araceli, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 604 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.558.) (B.—2.785.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Inés del Castillo, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.334 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.565.) (B.—2.792.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal

suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Valentín González Lobo y Juan Encinas Atencias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.411 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 90.) (B.—43.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Gregorio Coll Nielfa y Adela del Barco Carballido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.339 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 83.) (B.—36.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Moisés Merino Vilareño, Natalia García Valdiñcenda y a Luis Pantoja Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.210 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 84.) (B.—37.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Justo Gómez Pozo, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.314 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.560.) (B.—2.787.)